



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

**RES. CM N° 167 /2018**

**VISTO:**

La Actuación N° A-01-00004639-2/2018, el Dictamen N° 38/2018 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Consejero, Dr. Marcelo Pablo Vázquez, eleva un proyecto de Convenio Marco a firmarse entre este Consejo y la Università degli Studi di Bari Aldo Moro, cuyo objetivo principal será el establecer una relación de colaboración entre ambas partes en los campos de capacitación y enseñanza sobre cuestiones y problemas comunes con miras a fortalecer las áreas de cooperación para la implementación de actividades conjuntas de divulgación y capacitación que beneficien a ambas partes.

Que este convenio tiene como objetivo la realización de programas de estudio, investigación, capacitación, docencia, intercambio de material de estudio y publicaciones sobre temas de interés común, dirigidos a magistrados, jueces y funcionarios del "Poder Judicial" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las actividades que se organizarán en las diversas áreas de cooperación, así como los términos, condiciones, procedimientos y resultados esperados y cualquier otra circunstancia relacionada con el tiempo, lugar y modalidades concernientes a los proyectos y/o actividades que se realizarán y desarrollarán, serán establecidos a través de acuerdos específicos entre ambas partes, a cuyo fin, para cada caso, se firmarán protocolos de implementación del acuerdo marco, que indicarán los objetivos, las tareas, la contribución de las partes, los resultados esperados, el cronograma de acciones previsto, las obligaciones recíprocas y cualquier otra condición y/o declaración expresa apropiada para la definición y el cumplimiento de lo acordado. Para cada actividad o proyecto que se acuerde, tanto la "UNIVERSIDAD" como el Consejo designarán un coordinador, habiéndose acordado que por parte de este Consejo se designe en tal carácter a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o en quien ésta designe.

Que este acuerdo no implica erogación alguna para las partes signatarias, acordándose que, en principio, para cada implementación individual de este



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

acuerdo, cada parte asumirá los costos de permanencia y transferencia interna para los participantes en el país respectivo, así como la financiación más sustancial prevista por las actividades planificadas por la pasantía de formación, excluidos los gastos para el transporte internacional, a menos que se especifique lo contrario y esté justificado por cualquier excepción a esta regla.

Que la Oficina de Convenios dependiente de la Secretaría de Planificación tomó la intervención que le compete (Resolución CM N° 221/2016), informando que el proyecto de Convenio se ajusta a las formas establecidas en el Anexo I del Manual de Procedimientos aprobado por dicha Resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de rigor, emitiendo el Dictamen N° 8159/2018 por medio del cual se concluye que no existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para "*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*".

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 38/2018- aprobar la suscripción del Convenio Marco mencionado y se encomiende a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para su firma, materialización y seguimiento.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,


**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Marco entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Università degli Studi di Bari Aldo Moro, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación para la firma, materialización y seguimiento del convenio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 167 /2018**

  
**Alejandro Fernández**  
**Vicepresidente**

  
**Marcela I. Basterra**  
**Presidenta**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Res. CM N° 167 /2018 - ANEXO

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BARI ALDO MORO Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**INTRODUCCION**

Entre la Università degli Studi di Bari Aldo Moro, representada en este acto por el Rector Prof. Dr. Antonio Felice URICCHIO, con domicilio legal en Piazza Umberto I, 1 -Bari (Italia), en lo sucesivo denominada la "UNIVERSIDAD" y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marcela Basterra, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca 516 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el Consejo), en ejercicio de sus respectivas competencias, acuerdan declarar el interés mutuo en la firma de este Acuerdo, que está sujeto a las cláusulas y condiciones que se indican a continuación:

**ART. 1- OBJETIVOS**

Con este Acuerdo, la Universidad y el Consejo, tienen la intención de promover la cooperación en las áreas de capacitación y enseñanza sobre temas y cuestiones comunes a fin de fortalecer los ámbitos de cooperación para la realización de actividades conjuntas de difusión y formación que brinden oportunos beneficios a ambas partes. Específicamente, este convenio tiene como objetivo la realización de programas de estudio, investigación, capacitación, docencia, intercambio de material de estudio y publicaciones sobre temas de interés común, dirigidos a magistrados, jueces y funcionarios del "Poder Judicial" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ART.2- METODOLOGIA PREVISTA**

Las actividades que se organizarán en las diversas áreas de cooperación, así como los términos, condiciones, procedimientos y resultados esperados y cualquier otra circunstancia relacionada con el tiempo, lugar y modalidades concernientes a los proyectos y/o actividades que se realizarán y desarrollarán, serán establecidos a través de acuerdos específicos entre Ambas partes;

Con este fin, para cada caso, se firmarán protocolos de implementación del presente acuerdo marco, que indicarán los objetivos, las tareas, la contribución de las partes, los resultados esperados, el cronograma de acciones previsto, las obligaciones recíprocas y cualquier otra condición y/o declaración expresa apropiada para la definición y el cumplimiento de lo acordado. Para cada actividad o proyecto que se acuerde, tanto la "UNIVERSIDAD" como el Consejo designarán un coordinador.

**ART. 3 – IDENTIFICACIÓN DE UN COORDINADOR Y DURACIÓN DEL ACUERDO**

Cada una de las partes designará un coordinador para promover la implementación de este acuerdo y para atender las relaciones institucionales relacionadas. Por parte del Consejo, las



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

funciones de coordinación se confiarán a la "Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica" o a un sujeto designado por la misma. Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la firma y podrá renovarse, sujeto al acuerdo por escrito de las partes. Cada parte puede rescindir este Acuerdo sin la necesidad de una causa justa, previo aviso por escrito a la otra parte.

**ART. 4 – RESULTADOS ESPERADOS**

Además de promover programas de estudio, investigación, capacitación, enseñanza, intercambio de material de estudio y publicaciones sobre temas de interés común, la iniciativa tiene como objetivo lograr colaboraciones más intensas entre Italia y Argentina en términos científico-académicos, así como con la Universidad y socios institucionales.

**ART.5 - COBERTURA FINANCIERA**

Las partes especifican que, al ser un acuerdo de colaboración académica, la firma del mismo no implica ningún compromiso financiero.

Las partes acuerdan que, en principio, para cada implementación individual de este acuerdo, cada socio asume los costos de permanencia y transferencia interna para los participantes en el país respectivo, así como la financiación más sustancial prevista por las actividades planificadas por la pasantía de formación (para exclusión de gastos para el transporte internacional), a menos que se especifique lo contrario y esté justificado por cualquier excepción a esta regla.

En cualquier caso, los gastos a pagar por cada parte deben ser aprobados y autorizados por adelantado por cada uno de los organismos competentes.

**ART.6- EFICACIA DEL ACUERDO**

Los efectos de este acuerdo están sujetos a su firma por los respectivos representantes legales

**ART.7- TEXTO AUTENTICO DEL ACUERDO**

Este acuerdo está formalmente redactado en italiano y en español. Ambos son auténticos. Habiendo leído y como un signo de conformidad, ambas partes firman y sellan las dos (2) copias del mismo documento de mutuo acuerdo.

Bari,..... 2018

Buenos Aires, .....2018

El Rector  
De la Università degli Studi di Bari Aldo Moro  
  
Prof. Dr. Antonio Felice URICCHIO

La Presidenta  
Del Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dra. Marcela Basterra